

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Juzgados Marítimos Permanentes

CÁDIZ

Edicto

Doña Ivana Gómez Álvarez, Teniente auditor de la Armada, Juez marítimo permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cádiz,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 12 de marzo de 1997, por el buque «S. Alborán», de la matrícula de Gijón, folio 02-96, al pesquero «Rapita dels Alfags», matrícula de Tarragona, folio 1-1257.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan antes este Juzgado, sito en Comandancia Militar de Marina de Cádiz, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cádiz a 26 de marzo de 1997.—21.602-E.

Edicto

Doña Ivana Gómez Álvarez, Teniente Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cádiz,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 26 de febrero de 1997, por el buque «S. Alborán», de la matrícula de Gijón, folio 2-96, al «Juvimay», matrícula de Almería.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan antes este Juzgado, sito en Comandancia Militar de Marina de Cádiz, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cádiz a 26 de marzo de 1997.—21.599-E.

Edicto

Doña Ivana Gómez Álvarez, Teniente Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cádiz,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 26 de febrero de 1997, por el buque «S. Gadir», de la matrícula de Gijón, folio 03-96, al pesquero «El Deseado», matrícula de Huelva.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310),

reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia Militar de Marina de Cádiz, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cádiz a 26 de marzo de 1997.—21.606-E.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Delegaciones

TOLEDO

En cumplimiento de lo ordenado por la Dirección General de Patrimonio del Estado, se ha iniciado por esta Delegación de Economía y Hacienda expediente de investigación, conforme a lo establecido en la vigente Ley del Patrimonio del Estado y su Reglamento, para determinar la situación posesoria y dominical del siguiente inmueble:

Finca urbana, sita en Villafranca de los Caballeros (Toledo), calle Rodríguez Fuente, 9, con una superficie de 996 metros cuadrados.

Lo que se hace público conforme a lo previsto en el artículo 20 del Reglamento del Patrimonio del Estado, de 5 de noviembre de 1964, a fin de que los que se consideren afectados por este expediente y con algún derecho sobre la propiedad y posesión de esta finca urbana puedan alegar, por escrito, lo que estimen pertinente a su derecho y acompañen los documentos en que funden sus alegaciones, ante esta Delegación de Economía y Hacienda de Toledo (Patrimonio del Estado), en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día a aquel en que concluya el periodo de exposición (quince días hábiles) al público de este anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Villafranca de los Caballeros (Toledo).

Toledo, 24 de marzo de 1997.—La Jefa del Servicio de Patrimonio del Estado, Natividad Fernández Albelo.—Visto bueno, la Delegada de Economía y Hacienda, Blanca de Castro Mesa.—21.600-E.

TOLEDO

En cumplimiento de lo ordenado por la Dirección General de Patrimonio del Estado, se ha iniciado por esta Delegación de Economía y Hacienda expediente de investigación, conforme a lo establecido en la vigente Ley del Patrimonio del Estado y su Reglamento, para determinar la situación posesoria y dominical del siguiente inmueble:

Finca urbana, sita en Villafranca de los Caballeros (Toledo), avenida San Marcos, 34, con una superficie de 4.214 metros cuadrados.

Lo que se hace público conforme a lo previsto en el artículo 20 del Reglamento del Patrimonio del Estado, de 5 de noviembre de 1964, a fin de que los que se consideren afectados por este expediente y con algún derecho sobre la propiedad y posesión de esta finca urbana puedan alegar, por

escrito, lo que estimen pertinente a su derecho y acompañen los documentos en que funden sus alegaciones, ante esta Delegación de Economía y Hacienda de Toledo (Patrimonio del Estado), en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día a aquel en que concluya el periodo de exposición (quince días hábiles) al público de este anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Villafranca de los Caballeros (Toledo).

Toledo, 24 de marzo de 1997.—La Jefa del Servicio de Patrimonio del Estado, Natividad Fernández Albelo.—Visto bueno, la Delegada de Economía y Hacienda, Blanca de Castro Mesa.—21.597-E.

Tribunal Económico-Administrativo Central

Vocalía Primera

Notificación a don José Miguel Serrano Goyria de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R. G. 5359/94, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a don José Miguel Serrano Goyria, que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 5359/94, seguido a su instancia por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se ha dictado resolución en sesión del día 26 de febrero de 1997, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en sala, visto el recurso de alzada interpuesto por don José Miguel Serrano Goyria, contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, de fecha 25 de febrero de 1994, recaída en reclamación número 354/93, referente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1988, acuerda: 1.º Desestimar el recurso y confirmar la resolución recurrida, y 2.º Declarar que, por aplicación de la disposición transitoria primera de la Ley 25/1995, procede reducir la sanción en su día impuesta, que quedará fijada en el 60 por 100, conforme se ha razonado en la presente resolución, por lo que la Oficina Gestora deberá practicar la oportuna liquidación.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 18 de marzo de 1997.—La Vocal Jefa de la Sección, María de Rus Ramos Puig.—21.618-E.

Vocalía Primera

Notificación a don José Miguel Serrano Goyria de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R. G. 5360/94, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a don José Miguel Serrano Goyria, que por

el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 5360/94, seguido a su instancia por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se ha dictado resolución en sesión del día 26 de febrero de 1997, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en sala, visto el recurso de alzada interpuesto por don José Miguel Serrano Goyria, contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, de fecha 25 de febrero de 1994, recaída en reclamación número 355/93, referente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1989, acuerda: 1.º Desestimar el recurso y confirmar la resolución recurrida, y 2.º Declarar que, por aplicación de la disposición transitoria primera de la Ley 25/1995, procede reducir la sanción en su día impuesta, que quedará fijada en el 60 por 100, conforme se ha razonado en la presente resolución, por lo que la Oficina Gestora deberá practicar la oportuna liquidación.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 18 de marzo de 1997.—La Vocal Jefa de la Sección, María de Rus Ramos Puig.—21.616-E.

Vocalía Primera

Notificación a don José Miguel Serrano Goyria de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R. G. 5361/94, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a don José Miguel Serrano Goyria, que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 5361/94, seguido a su instancia por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se ha dictado resolución en sesión del día 26 de febrero de 1997, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en sala, visto el recurso de alzada interpuesto por don José Miguel Serrano Goyria, contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, de fecha 25 de febrero de 1994, recaída en reclamación número 356/93, referente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1990, acuerda: 1.º Desestimar el recurso y confirmar la resolución recurrida, y 2.º Declarar que, por aplicación de la disposición transitoria primera de la Ley 25/1995, procede reducir la sanción en su día impuesta, que quedará fijada en el 60 por 100, conforme se ha razonado en la presente resolución, por lo que la Oficina Gestora deberá practicar la oportuna liquidación.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 18 de marzo de 1997.—La Vocal Jefa de la Sección, María de Rus Ramos Puig.—21.614-E.

Vocalía Primera

Notificación a doña María José Echevarría Martí de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R. G. 5394/94, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se

notifica a doña María José Echevarría Martí, que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 5394/94, seguido a su instancia por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se ha dictado resolución en sesión del día 26 de febrero de 1997, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en sala, visto el recurso de alzada interpuesto por doña María José Echevarría Martí, contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, de fecha 25 de febrero de 1994, recaída en reclamación número 349/93, referente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1989, acuerda: 1.º Desestimar el recurso y confirmar la resolución recurrida, y 2.º Declarar que, por aplicación de la disposición transitoria primera de la Ley 25/1995, procede reducir la sanción en su día impuesta, que quedará fijada en el 60 por 100, conforme se ha razonado en la presente resolución, por lo que la Oficina Gestora deberá practicar la oportuna liquidación.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá la interesada interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 18 de marzo de 1997.—La Vocal Jefa de la Sección, María de Rus Ramos Puig.—21.607-E.

Vocalía Primera

Notificación a doña María José Echevarría Martí de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R. G. 5393/94, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a doña María José Echevarría Martí, que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 5393/94, seguido a su instancia por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se ha dictado resolución en sesión del día 26 de febrero de 1997, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en sala, visto el recurso de alzada interpuesto por doña María José Echevarría Martí, contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, de fecha 25 de febrero de 1994, recaída en reclamación número 350/93, referente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1990, acuerda: Desestimar el recurso y confirmar la resolución recurrida y la liquidación impugnada.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá la interesada interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 18 de marzo de 1997.—La Vocal Jefa de la Sección, María de Rus Ramos Puig.—21.610-E.

Vocalía Primera

Notificación a doña María José Echevarría Martí de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R. G. 5392/94, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a doña María José Echevarría Martí, que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 5392/94, seguido a su instancia por el Impuesto sobre la Renta de las

Personas Físicas, se ha dictado resolución en sesión del día 26 de febrero de 1997, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en sala, visto el recurso de alzada interpuesto por doña María José Echevarría Martí, contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, de fecha 25 de febrero de 1994, recaída en reclamación número 348/93, referente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1988, acuerda: 1.º Desestimar el recurso y confirmar la resolución recurrida, y 2.º Declarar que, por aplicación de la disposición transitoria primera de la Ley 25/1995, procede reducir la sanción en su día impuesta, que quedará fijada en el 60 por 100, conforme se ha razonado en la presente resolución, por lo que la Oficina Gestora deberá practicar la oportuna liquidación.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá la interesada interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 18 de marzo de 1997.—La Vocal Jefa de la Sección, María de Rus Ramos Puig.—21.611-E.

Vocalía Primera

Notificación a don Luis Felipe Serrano Goyria de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R. G. 5025/94, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a don Luis Felipe Serrano Goyria, que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 5025/94, seguido a su instancia por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se ha dictado resolución en sesión del día 26 de febrero de 1997, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en sala, visto el recurso de alzada interpuesto por don Luis Felipe Serrano Goyria, contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, de fecha 25 de febrero de 1994, recaída en reclamación número 353/93, referente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1990, acuerda: Desestimar el recurso y confirmar la resolución recurrida y la liquidación impugnada.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 18 de marzo de 1997.—La Vocal Jefa de la Sección, María de Rus Ramos Puig.—21.617-E.

Vocalía Primera

Notificación a doña María de los Ángeles Pérez Bustamante de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R. G. 5373/94, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a doña María de los Ángeles Pérez Bustamante, que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 5373/94, seguido a su instancia por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se ha dictado resolución en sesión del día 26 de febrero de 1997, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en sala, visto el recurso de alzada interpuesto por doña María de los Angeles Pérez Bustamante, contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, de fecha 25 de febrero de 1994, recaída en reclamación número 357/93, referente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1988, acuerda: 1.º Desestimar el recurso y confirmar la resolución recurrida, y 2.º Declarar que, por aplicación de la disposición transitoria primera de la Ley 25/1995, procede reducir la sanción en su día impuesta, que quedará fijada en el 60 por 100, conforme se ha razonado en la presente resolución, por lo que la Oficina Gestora deberá practicar la oportuna liquidación.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá la interesada interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 18 de marzo de 1997.—La Vocal Jefe de la Sección, María de Rus Ramos Puig.—21.612-E.

Vocalía Octava

Notificación a «Iberna España, Sociedad Anónima», de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en los expedientes R.G. 8739/95, 8740/95 y 8741/95, R.S.C.-904/95, C-905/95 y C-906/95, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a «Iberna España, Sociedad Anónima», que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en los expedientes R.G. 8739/95, 8740/95 y 8741/95, seguido a su instancia por el Impuesto sobre Sociedades, condonación, se ha dictado resolución en sesión del día 20 de noviembre de 1996, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«8738/95. El Tribunal Económico-Administrativo Central, en sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, contra la cual no cabe recurso alguno, acuerda conceder la condonación solicitada en el 65 por 100 de la sanción impuesta a «Iberna España, Sociedad Anónima», por importe de 7.401.248 pesetas, en liquidación practicada por el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1991, como consecuencia del acta formulada por la Inspección al número 0786811.0.»

«8740/95. El Tribunal Económico-Administrativo Central, en sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, contra la cual no cabe recurso alguno, acuerda conceder la condonación solicitada en el 65 por 100 de la sanción impuesta a «Iberna España, Sociedad Anónima», por importe de 4.448.025 pesetas, en liquidación practicada por el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1990, como consecuencia del acta formulada por la Inspección al número 0786809.2.»

«8741/95. El Tribunal Económico-Administrativo Central, en sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, contra la cual no cabe recurso alguno, acuerda conceder la condonación solicitada en el 65 por 100 de la sanción impuesta a «Iberna España, Sociedad Anónima», por importe de 3.425.891 pesetas, en liquidación practicada por el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1989, como consecuencia del acta formulada por la Inspección al número 0786808.3.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá la interesada interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 20 de marzo de 1997.—El Vocal Jefe de la Sección, Jesús Rubias Rodríguez.—20.955-E.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución por la que se efectúa notificación a doña Bärbel Susanne Schmidt, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992.

Habiendo sido intentada, repetida e infructuosamente, en el último domicilio conocido en la provincia de Tenerife, la notificación en la que se solicita, a doña Bärbel Susanne Schmidt, la siguiente documentación:

a) Copia del documento acreditativo de nacionalidad.

b) Certificación académica de los estudios realizados para la obtención del título.

c) Certificado, expedido por la autoridad competente de Alemania, relativo a la regulación de la profesión y de la formación o, en su defecto, acreditación de haber ejercido la profesión durante dos años o más, en el curso de los diez últimos.

Necesaria para la resolución de su solicitud de reconocimiento de título, e ignorándose su domicilio actual, se le comunica, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que si en el plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, no aporta los correspondientes documentos, se tendrá por desistida su solicitud, archivándose las actuaciones.

Madrid, 21 de marzo de 1997.—El Secretario general técnico (artículo 16 de la Ley 30/1992), el Subdirector general de Normativa y Estudios Técnicos y Análisis Económico, Manuel L. Martín Antón.—20.903.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Instituto de Enseñanza Secundaria «Conde de Orgaz»

Extraviado el título de Bachiller Unificado Polivalente de la alumna Sonia Gema Beltrán Campos, expedido por el Instituto de Enseñanza Secundaria «Conde de Orgaz», de Madrid, con fecha 9 de febrero de 1994, y con número 2893005632.

Madrid, 11 de marzo de 1997.—21.362.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Consejería de Trabajo e Industria

Delegaciones Provinciales

JAÉN

Resolución por la que se declaran francos y registrables los terrenos de los derechos mineros caducados que se citan y que no han sido adjudicados en el concurso público celebrado en esta Delegación Provincial el 30 de diciembre de 1996

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, en Jaén, hace saber: Que han quedado francos y registrables los derechos mineros caducados que a continuación

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, en Jaén, hace saber: Que han quedado francos y registrables los derechos mineros caducados que a continuación se indican, con expresión del número, nombre, hectáreas y término municipal:

2.934. «San Julián». Plomo. 18 hectáreas. La Carolina.

3.076. «San Rafael». Plomo. 20 hectáreas. La Carolina.

5.632. «Californias». Plomo. 8 p. Baños de la Encina.

5.893. «Eugenio». Plomo. 15 p. Baños de la Encina. 9.049. «Demasia a Eugenio». Plomo. 5.686,25 metros cuadrados. Baños de la Encina.

9.287. «Los Dos Hermanos». Cobre. 20 p. Baños de la Encina.

9.366. «San José». Hierro. 6 hectáreas. Jaén. 10.674. «Arturo». Plomo. 12 p. Baños de la Encina.

10.675. «Demasia a Arturo». Plomo. 14.324,25 metros cuadrados. Baños de la Encina.

10.852. «Ampliación a Arturo». Plomo. 6 p. Baños de la Encina.

10.856. «Demasia a Arturo». Plomo. 24.339,41 metros cuadrados. Baños de la Encina.

11.289. «La Quebrada». Hierro. 10 hectáreas. Jaén. 11.323. «Margarita». Cobre. 38 p. Baños de la Encina.

11.504. «Demasia a Margarita». Cobre. 26.454 metros cuadrados. Baños de la Encina.

11.545. «Demasia a la Quebrada». Hierro. 27.882,50 metros cuadrados. Jaén.

11.629. «La Colorada». Hierro. 8 hectáreas. Jaén. 12.322. «Demasia a San José». Hierro. 16.607 metros cuadrados. Jaén.

12.360. «Darymelia». Hierro. 16 hectáreas. Jaén. 12.345. «San Rafael». Hierro. 4 hectáreas. Jaén.

12.577. «Toñales». Hierro. 20 hectáreas. Martos. 13.954. «San Félix». Trípoli. 40 p. Porcuna.

14.076. «La Asunción». Hierro. 12 p. Baeza. 15.484. «Ampliación a San Félix». Trípoli. 20 p. Porcuna.

15.597. «Porcel». Cloruro sódico. 10 hectáreas. Peal de Becerro.

15.616. «Sombrete». Cloruro sódico. 12 p. Baeza. 15.908. «Garciez». Hierro. 4 Cm. Torredelcampo.

15.945. «Las Peralejas». Sección C). 108 Cm. Vilches, Navas de San Juan y Arquillos.

15.971. «Rosales». Yeso. 17 Cm. Alcaudete.

Lo que se hace público en aplicación de lo dispuesto en el artículo 73 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, declarando francos y registrables sus terrenos, no admitiéndose nuevas solicitudes sobre estos terrenos hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 4 de febrero de 1997.—El Delegado provincial, Francisco García Martínez.—21.539.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Consejería de Industria y Comercio

Servicios Territoriales de Industria y Energía

VALENCIA

Unidad de Minas

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia hace saber que, por Resolución de fecha 29 de octubre de 1996, ha sido otorgada la concesión minera «La Gaviota», número 2.470-A, derivada de permiso de investigación nombrado «Ma-

sero II», número 2.470, que afecta a la provincia de Valencia, de la que se expresa número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

2.470-A. La Gaviota. Sección C). 2. Bugarra y Pedralba.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 78.2 de la vigente Ley de Minas de 21 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 176, del 24) y 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 295, de 11 de diciembre).

Valencia, 11 de marzo de 1997.—El Director Territorial, Alejandro Marín Arcas.—21.398.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Secretaría General Técnica

Resolución por la que se hace público edicto relativo al proyecto de delimitación y expropiación del sector Dehesa Vieja (PAU-OP1), en el término municipal de San Sebastián de los Reyes, promovido por esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

El ilustrísimo señor Director general de Suelo, en fecha 10 de enero de 1997, dictó la siguiente Resolución:

Examinado el expediente relativo al proyecto de delimitación y expropiación de los terrenos comprendidos en el sector Dehesa Vieja (PAU-OP1) de San Sebastián de los Reyes (Madrid), resultan los siguientes antecedentes:

Primero.—La urbanización del sector Dehesa Vieja responde a una actuación pública que se lleva a cabo en San Sebastián de los Reyes (Madrid), cuyo objetivo es un total desarrollo del mismo en consonancia con lo especificado por el Plan General de Ordenación Urbana y sus modificaciones que, junto con la aprobación del PAU del sector, definen la regulación del uso del suelo y de la edificación de los terrenos delimitados, los cuales se clasifican como suelo urbanizable programado. Es por tanto el objeto del presente proyecto el describir los terrenos que han de ser sometidos a expropiación para formar parte de un polígono que es necesario urbanizar para la correcta ejecución del planeamiento del sector Dehesa Vieja (PAU-OP1), aprobado por la Comisión de Urbanismo de Madrid de fecha 24 de mayo de 1995, publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» del día 4 de julio de 1995.

En este proyecto se determinarán las indemnizaciones correspondientes los bienes y derechos que es necesario ocupar en el proceso de expropiación previo a la urbanización de los terrenos.

Segundo.—Que se ha redactado el proyecto de delimitación y expropiación de los terrenos comprendidos en el sector Dehesa Vieja (PAU-OP1) de San Sebastián de los Reyes con una superficie de 158,91 hectáreas.

Los terrenos afectados por el presente proyecto se encuentran situados al este de San Sebastián de los Reyes. El sector limita al norte con el eje del Arroyo de la Dehesa hasta su confluencia con el Arroyo Valconejero, y a continuación con el eje del Arroyo Quiñones hasta un punto situado a 625 metros del eje de la carretera N-I, desde el cual parte una línea sensiblemente paralela a dicha carretera N-I, que desde el Arroyo de Quiñones conduce

a la prolongación del lindero sur del complejo deportivo existente, punto desde donde el límite del sector recorre dicho lindero hasta alcanzar la margen oeste de la carretera N-I; al este, con la margen oeste de la carretera N-I; al sur, con las márgenes este y norte de la avenida de Tenerife y con la margen este del camino de los Paredones y con el eje del Arroyo Vaconejero, y al oeste, con el camino de Enmedio y con el Cordel de la Dehesa hasta encontrar el eje del Arroyo de la Dehesa.

Tercero.—Que el citado proyecto de expropiación contiene la siguiente documentación:

1. Antecedentes, legitimación y sistemas de actuación.
2. Delimitación y características de los terrenos.
3. Relación de titulares afectados.
4. Criterios de valoración.
5. Relación de fincas e indemnización.
6. Notas aclaratorias.
7. Valoración de la expropiación de bienes y derechos.

Cuarto.—Que el Consorcio Urbanístico PAU-OP1, sector Dehesa Vieja, San Sebastián de los Reyes (Madrid), en el que participan la Comunidad Autónoma de Madrid, con una aportación del 50 por 100 y el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, con una aportación del 50 por 100, en base al acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid, de 21 de julio de 1994, resulta ser beneficiario de la expropiación.

Del contenido del expediente administrativo se derivan las siguientes consideraciones:

Primera.—La utilidad pública y la necesidad de la ocupación de los bienes y derechos afectados por la presente actuación viene determinada de conformidad con los artículos 132 y 183 del texto refundido de la Ley del Suelo, aprobados por Real Decreto 1/1992, de 26 de junio, le viene dada a este proyecto por la aprobación del PAU-OP1, sector Dehesa Vieja (PAU-OP1) de San Sebastián de los Reyes (Madrid), en el que se establece como sistema de actuación el de expropiación, según el artículo 206 de la Ley de Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, siendo el procedimiento el de tasación conjunta, de conformidad con el artículo 218 de la misma Ley.

Segunda.—Que el presente proyecto de delimitación y expropiación contiene la documentación y determinación y determinaciones exigidas en el artículo 202.1 del Reglamento de Gestión Urbanística para las de tasación conjunta, y el expediente administrativo habrá de tramitarse en cumplimiento de las determinaciones contenidas en el artículo 219 del texto refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana.

Tercera.—Que el objeto del presente proyecto es describir los terrenos que han de ser sometidos a expropiación para formar parte de un polígono que es necesario urbanizar para la correcta ejecución del planeamiento del sector Dehesa Vieja (PAU-OP1) de San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Cuarta.—Que esta actuación urbanística por expropiación está prevista en el texto refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, cuyas competencias en la Comunidad Autónoma de Madrid están radicadas en la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, conforme establece el Decreto 69/1983, de 30 de junio, sobre distribución de competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo entre los órganos de la Comunidad Autónoma de Madrid.

A la vista de las actuaciones practicadas y su base legal de las mismas,

Esta Dirección General de Suelo, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 10 del Decreto 270/1995, de 19 de octubre, ha resuelto:

Primero.—Seguir el procedimiento expropiatorio de tasación conjunta conforme establece el artículo 218 del texto refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, y 202 del Reglamento de Gestión, con un presupuesto estimado de 1.996.082.251 pesetas.

Segundo.—Proceder en consecuencia, a cumplir los trámites previstos en los artículos determinados en el apartado anterior, sometiendo a información pública, por el plazo de un mes, el proyecto de delimitación y expropiación de terrenos comprendidos en el sector Dehesa Vieja (PAU-OP1) de San Sebastián de los Reyes (Madrid), publicándose mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», así como en un periódico de los de mayor circulación de la provincia, con notificación personal a los titulares de bienes y derechos afectados, a los que se remitirán las hojas individualizadas de valoración y criterios utilizados, y dar audiencia simultánea con igual periodo al Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, en cuyo término municipal radican los bienes y derechos afectados por la expropiación.

Asimismo, se señala que la resolución que en su día se adopte sobre la aprobación del presente proyecto de expropiación implicará la designación de esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes como órgano expropiante, y como beneficiario de la misma al Consorcio Urbanístico.

La presente actuación, por el procedimiento de tasación conjunta, llevará implícita la declaración de urgencia de bienes y derechos afectados, de conformidad con lo establecido en el artículo 220.1 del texto refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, y 203 del Reglamento de Gestión, en relación con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, a cuyos efectos también se cumplimentará el trámite de información pública previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26 de noviembre de 1992.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con el fin de su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes y su inserción en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», toda vez que algunos de los propietarios afectados por el procedimiento expropiatorio al que se viene haciendo méritos resultan parar en domicilio desconocido, a cuyo efecto se publica anexo único de la relación de fincas y, en general, para todos aquellos que pudieran resultar interesados en el procedimiento de referencia.

Al propio tiempo se significa que de conformidad con la normativa vigente, el referido expediente podrá ser examinado durante el plazo de un mes en los locales de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, sitos en la calle Maudes, número 17, de Madrid, en horas hábiles, desde el día siguiente en que el presente anuncio se haga público en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta el día en que termine el plazo de información pública.

Durante el expresado periodo de tiempo, cuantas personas se consideren afectadas por dicha resolución, podrán formular alegaciones, mediante escrito dirigido al excelentísimo señor Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

Madrid, 19 de febrero de 1997.—El Secretario general técnico, P. D. (Resolución de 27 de diciembre de 1994), la Jefa del Servicio de Actuación Administrativa y Desarrollo Normativo, María Ángeles Ramón Escalante.—17.770.

ANEXO

Poligono/ Parcela	Titular	Dirección
15/12	Hros. de M. ^a Cruz Frutos Colmenar.	Real, 36, San Sebastián de los Reyes.
15/13	Tomás Tato Carcajona.	Real Vieja, 54, San Sebastián de los Reyes.
15/14	Gabriel y María Izquierdo Navacerrada.	Real, 73, San Sebastián de los Reyes.
15/15	Agustín Jiménez Olivares.	Real, 49, San Sebastián de los Reyes.
15/16	Hros. de Pedro del Campo Pérez.	Estafeta, 6-1.º, San Sebastián de los Reyes.
15/17	Hros. de Julián Navacerrada Barranco.	Mayor, 14, San Sebastián de los Reyes.
15/20	Hros. de Manuel Frutos Colmenar.	Victoria, 5, San Sebastián de los Reyes.
15/21	María José García Francisco y otros.	Cardenal Herrera Oria, 8-3.º drcha., Madrid.
15/22	Feliciana Frutos Colmenar.	Mayor, 6, San Sebastián de los Reyes.
15/23	«Fuente Nueva, Sociedad Anónima».	Real, 73, San Sebastián de los Reyes.
15/24	Francisca y Vicente Navacerrada Valdeavero y Laureano Navacerrada Muñoz.	Ramón Esteban, 3, San Sebastián de los Reyes.
15/25	Hros. de Julián Navacerrada Barranco.	Mayor, 14, San Sebastián de los Reyes.
15/26	«Cobasa, Sociedad Anónima Inmobiliaria».	Padre Damián, 41, Madrid.
15/27	Juan y Delfina Olivares Navacerrada.	Real, 71, San Sebastián de los Reyes.
15/28	Hros. de Pedro del Campo Pérez y Miguel del Campo López.	Esperanza Abad, 4, San Roque, 19, y Estafeta 6-1.º, San Sebastián de los Reyes.
15/29	«Cobasa, Sociedad Anónima Inmobiliaria».	Padre Damián, 41, Madrid.
15/30	Herminio del Campo López.	Esperanza Abad, 4 y San Roque, 19, San Sebastián de los Reyes.
15/31	«Fuente Nueva, Sociedad Anónima».	Real, 73, San Sebastián de los Reyes.
15/32	Hros. de Pedro del Campo Pérez.	Estafeta, 6-1.º, San Sebastián de los Reyes.
15/33	Agustín Jiménez Olivares.	Real, 49, San Sebastián de los Reyes.
15/35	Hros. de Julián Navacerrada Barranco.	Mayor, 14, San Sebastián de los Reyes.
15/36	María José García Francisco y otros.	Cardenal Herrera Oria, 8-3.º drcha., Madrid.
15/37	María José García Francisco y otros.	Cardenal Herrera Oria, 8-3.º drcha., Madrid.
15/38	«Hábitat Residencial, Sociedad Anónima».	Almería, 43, Alcobendas.
15/39	Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.	—
15/40	Hermanos Serrano Alberca.	Constitución, 2, Alcobendas.
15/41	Crescencio Zorzo Vaquero y Julián Puente Ojeda.	Plaza Galicia, 7, Alcobendas, y Orense, 56, Madrid.
15/42	Laureano Navacerrada García.	Bilbao, 17, San Sebastián de los Reyes.
15/43	Catalina Sanz Cabrero.	Bilbao, San Sebastián de los Reyes.
15/44	«Hábitat Residencial, Sociedad Anónima».	Almería, 43, Alcobendas.
15/66	Hnos. Sanz Periguero, Manuela Montes Frutos, Hnos. Sanz Montes y Hnos. Camarero Sanz.	Corazón de María, 62, Madrid.
15/67 + 16/315	Hnos. Armendariz Aguado.	Real, 57, San Sebastián de los Reyes.
15/68	Alfonso Navacerrada Mateo.	Real, 64, San Sebastián de los Reyes.
15/69	Juan Olivares Navacerrada.	Real, 71, San Sebastián de los Reyes.
15/70	Tomás y Julia Benito Armendáriz, Emilio Montes Gómez y M. ^a Mercedes Montes Benito.	Real Vieja, San Sebastián de los Reyes.
15/71	«Hermanos del Campo, Sociedad Limitada».	San Roque, 25, San Sebastián de los Reyes.
15/72	Antonio Sardón del Villar y Antonio y Ángeles Sardón Prieto.	Ntra. Sra. del Rosario, 13, San Sebastián de los Reyes.
15/73	Hros. de Ricardo Sanz Frutos.	—
15/74	«Cobasa, Sociedad Anónima Inmobiliaria».	Padre Damián, 41, Madrid.
15/75	Mariano Mateo Alonso.	—
15/76	«Hábitat Residencial, Sociedad Anónima».	Almería, 43, Alcobendas.
15/77	M. ^a Luisa Aguado Esteban.	Mayor, 21, San Sebastián de los Reyes.
15/78	Hros. de Pedro del Campo Pérez.	Estafeta, 6-1.º, San Sebastián de los Reyes.
15/79	Rafael Prieto Lorenzo.	Avenida de Bonn, 8-1.º 4, Madrid.
15/80	«Hábitat Residencial, Sociedad Anónima».	Almería, 43, Alcobendas.
15/81	Hros. de Manuel Frutos Colmenar.	Victoria, 5, San Sebastián de los Reyes.
15/82	Asunción Rodríguez Pérez.	Real, 57, San Sebastián de los Reyes.
15/83	«Cobasa, Sociedad Anónima Inmobiliaria».	Padre Damián, 41, Madrid.
15/84	Agustín Jiménez Olivares.	Real, 49, San Sebastián de los Reyes.
15/85	Miguel del Campo López.	Esperanza Abad, 4, San Sebastián de los Reyes.
15/87	Herminio y Pedro del Campo Pérez.	Esperanza Abad, 4 y San Roque, 19, San Sebastián de los Reyes.
15/88	Tomás Tato Carcajona.	Real Vieja, 54, San Sebastián de los Reyes.
15/168	Hros. de Manuel Frutos Colmenar.	Victoria, 5, San Sebastián de los Reyes.
16/115	María José García Francisco y otros.	Cardenal Herrera Oria, 8, 3.º drcha., Madrid.
16/122	«Gurpesan, Sociedad Limitada».	Brescia, 3, Madrid.
16/123	«Agropecuarios Reunidos, Sociedad Anónima».	Albacete, 5, Madrid.

Poligono/ Parcela	Titular	Dirección
16/124	«Agropecuarios Reunidos, Sociedad Anónima».	Albacete, 5, Madrid.
16/125	Tomás Tato Carcajona.	Real Vieja, 54, San Sebastián de los Reyes.
16/126	«Agropecuarios Reunidos, Sociedad Anónima».	Albacete, 5, Madrid.
16/186	Ricardo Sanz Frutos.	—
16/187	Equidesa.	Agustín de Foxá, 29, Madrid.
16/188	«Cobasa, Sociedad Anónima Inmobiliaria».	Padre Damián, 41, Madrid.
16/190	Francisca Navacerrada Valdeavero.	Ramón Esteban, 3, San Sebastián de los Reyes.
16/191	Rufino Caro Suero y otros.	Damián Sánchez López, 12, San Sebastián de los Reyes.
16/192	Andrés del Campo Esteban.	De la Iglesia, 3-2.º B, San Sebastián de los Reyes.
16/193	Leonor Sanz Pérez.	Mayor, 14, San Sebastián de los Reyes.
16/194	Enrique Aguado Esteban.	Mayor, 21, San Sebastián de los Reyes.
16/195	Hros. de Modesto Frutos.	—
16/196	Luis de la Piedad Sanz.	—
16/197	Germán Gervás Díez y Esperanza Giménez Fernández.	Avenida Fuente de San Isidro, s/n (Fuente Fresno), San Sebastián de los Reyes.
16/198	«Fuente Nueva, Sociedad Anónima».	Real, 73, San Sebastián de los Reyes.
16/199	Hermenegildo y Carmen Olivares Izquierdo.	San Roque, 45, San Sebastián de los Reyes.
16/200	Hros. de Ángel Baena Oria.	Santa Engracia, 15, Madrid.
16/201	Emilio Navacerrada Sanz.	San Roque, 17, San Sebastián de los Reyes.
16/203	Germán Gervás Díez.	—
16/204	Gabriel y M. ^a Pilar Izquierdo Navacerrada.	Real, 73, San Sebastián de los Reyes.
16/206	Hros. de Francisco Muñoz Balada.	Real, 19, San Sebastián de los Reyes.
16/286	María José García Francisco y otros.	Cardenal Herrera Oria, 8-3.º drcha., Madrid.
16/287	Gabriel y M. ^a Pilar Izquierdo Navacerrada.	Real, 73, San Sebastián de los Reyes.
16/293	María José García Francisco y otros.	Cardenal Herrera Oria, 8-3.º drcha., Madrid.
16/294	Lorenzo y Luis Baena Frutos.	Mayor, 12, San Sebastián de los Reyes.
16/295	Petra Sanz Pérez.	San Roque, 17, San Sebastián de los Reyes.
+ 296	—	—
16/297	Equidesa.	Agustín de Foxá, 29, Madrid.
16/298	Hros. de Juan Navacerrada Frutos.	San Roque, 17, San Sebastián de los Reyes.
16/299	Herminio y Pedro del Campo Pérez.	Esperanza Abad, 4, y San Roque, 19, San Sebastián de los Reyes.
16/300	Hermanos Serrano Alberca.	Constitución, 2, Alcobendas.
16/302	Alfonso Navacerrada Mateo.	Real, 50, San Sebastián de los Reyes.
16/303	Hros. de Juan Navacerrada Frutos.	San Roque, 17, San Sebastián de los Reyes.
+ 304	—	—
+ 373	—	—
16/305	Tomás Hernández Pérez y Félix González Esteban.	Santa Teresa de Jesús, 2, y Alamillos, 11, San Sebastián de los Reyes.
16/306	Desconocido.	—
16/307	Hros. de Francisco Muñoz Balada.	Real, 19, San Sebastián de los Reyes.
16/308	Gabriel y M. ^a Pilar Izquierdo Navacerrada.	Real, 73, San Sebastián de los Reyes.
16/309	Orencio González Rollán.	Vizcaya, 31, San Sebastián de los Reyes.
16/310	Equidesa.	Agustín de Foxá, 29, Madrid.
+ 311	—	—
+ 312	—	—
16/313	«Giggle, Sociedad Anónima».	Agustín Querol, 6, Madrid.
16/314	Manuel Olivares de la Mota.	Real, 34, San Sebastián de los Reyes.
16/343	Germán Gervás Díez.	—
16/359	Hros. de Juan Navacerrada Frutos.	San Roque, 17, San Sebastián de los Reyes.
16/360	Tomás Sanz Pérez.	San Vicente, 3, San Sebastián de los Reyes.
16/361	Esperanza Giménez Fernández.	Avenida Fuente de San Isidro, s/n (Fuente Fresno), San Sebastián de los Reyes.
16/362	Natalia Pérez Navacerrada.	Real, 21, San Sebastián de los Reyes.
16/363	Rafael y José Corripio de la Concepción y Nicasio Martín Gómez.	—
16/364	Equidesa.	Agustín de Foxá, 29, Madrid.
16/371	Francisco Cubo María.	—
16/372	Luz Frutos Aguado.	Mayor, 12, San Sebastián de los Reyes.
16/374	Emilio Sanz de la Sen.	—
25/12	«Edgón, Sociedad Anónima».	Avenida de Colmenar Viejo, 11, San Sebastián de los Reyes.
+ 16	—	—
25/13	Hnos. Vaquerizas López y Mercedes Muñoz-Seca Ariza.	Hoya, s/n («Hipama, S. L.») San Sebastián de los Reyes; Pintor Rivera, 7, Madrid.

Poligono/ Parcela	Titular	Dirección
25/15	Hnos. Sanz Perdiguero, Manuela Montes Frutos, Hnos. Sanz Montes y Hnos. Camarero Sanz.	Corazón de María, 62, Madrid.
25/17	Germán Gervás Díez y Virginia Mahou de Vilches.	—
25/18	Rogelio y José Fuertes Campelo y Nicasio Mar- tín Gómez.	Nuñez de Balboa, 104, Madrid.
25/19	Equidesa.	Agustín de Foxá, 29, Madrid.
25/21	Hros. de Manuel Frutos Colmenar.	Victoria, 5, San Sebastián de los Reyes.
25/22	Emilia Jiménez Olivares.	Mayor, 3, San Sebastián de los Reyes.
25/23	Hros. de Julián Navacerrada Barranco.	Mayor, 14, San Sebastián de los Reyes.
25/24	«Inmobiliaria Quiñones, Sociedad Anónima».	Constitución, 2, Alcobendas.
25/25	Petra y Miguel Sanz Pereira.	Victoria, 11 San Sebastián de los Reyes.
25/26	Equidesa.	Agustín de Foxá, 29, Madrid.
25/27	Miguel del Campo López.	Esperanza Abad, 4, San Sebastián de los Reyes.
25/28	Bernabea Colmenar Olivares.	San Roque, 25, San Sebastián de los Reyes.
25/30	«Inmobiliaria Quiñones, Sociedad Anónima».	Constitución, 2, Alcobendas.
25/31	«Alisi, Sociedad Anónima».	Marqués de la Valdavia, 42, Alcobendas.
25/32	«Agropecuarios Reunidos, Sociedad Anónima».	Albacete, 5, Madrid.
25/33	José y Eugenio Sánchez Valdemoro.	—
25/34	Salvatore Angelo Palella Mannino y Francisca Fortes Estació.	Avenida de Ferrol, 5, Madrid.
25/37	Hermanos Serrano Alberca.	Constitución 2, Alcobendas.
25/82	Equidesa.	Agustín de Foxá, 29, Madrid.
9001	Arroyo de Quiñones.	—
9002	Avenida Puente Cultural (antiguo camino de Pesadilla).	—
9003	Camino Cuesta de las Vacas.	—
9004	Arroyo de la Dehesa.	—
9005	Arroyo de Valconejero.	—
9006	Camino de los Paredones.	—
9007	Camino de Navarrondán.	—
9008	Camino de Enmedio.	—